



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 23/10/2025

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en el **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **11:00 horas** del **23/10/2025**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

CONCEJALES:

D^a. Laura Román González (UxCh)
D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)
D^a. Virginia Porras Méndez (UxCh)
D. Eduardo Lorenzo Caro (UxCh)
D^a María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D^a Luz María Caraballo Rodríguez (PSOE)
D. Luis Manuel Rivera Maestre (PSOE)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)
D. Sebastian Guzmán Martín (IU)
D. Paulino Manuel Bernal Cruz (PP)
D. Javier Díaz Jurado (VOX)
D. Agustín Jiménez Inverno (VOX)

SECRETARIO/A GENERAL:

D^a. María Luisa González Ganaza

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

ORDINARIA

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

Enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=qCD3i1E7c9o>





Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18/09/2025 (ORDINARIA).

Se solicita que se quede sobre la mesa el acta de la sesión anterior de fecha 18/09/2025 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes asuntos:

- Dos Sentencias favorables para el Ayuntamiento, una de casación, sin posibilidad de recurso, de una presión que han estado haciendo a la Entidad de Conservación de Costa Ballena del gasto de consumo de agua potable para riego, que suponen 335.000€ que tenía que haber pagado el Ayuntamiento, se ha recurrido y ganado, dinero que pasa al Ayuntamiento de Chipiona.

Y por otro lado, otra nueva sentencia recaída en un recurso de apelación de la persona que dice ser propietario de la parcela del aparcamiento de la zona de las Tres Piedras, donde por cuarta vez, han ganado en el Tribunal Superior de Justicia, por lo penal mediante denuncia que puso este Alcalde y el Jefe de Policía Local y esta es la cuarta, donde se desestima, dando cuenta de ello mediante informe de la Letrada Municipal.

- Comunica a la Corporación una serie de proyectos que están en marcha, cree que es la mejor legislatura de la historia de Chipiona, por el montón de mini y grandes proyectos que están en marcha, ejecutándose y en valoración, de la Junta, Ministerio, Diputación y propios:

- Fachada del Castillo.
- 2% Cultural.
- Escuela Pepita Pérez., 2ª Fase.
- Patio de CEIP Lapachar.
- El Parque Blas infante que se está terminando.
- La Oficina de Atención al Ciudadano.
- PROFEA, varios asfaltado.
- Fin del alumbrado del Camino de Montijo.
- La Iluminación a led de Costa Ballena.
- Avda. De Jaén ya está de nuevo en marcha.
- Pavimentación del suelo del CEIP Príncipe Felipe.
- Se está construyendo por la Junta de Andalucía, el CEIP Los Argonautas.
- Se está terminado la construcción del Punto Limpio Costa Ballena.
- Se está terminando el Hotel Village, que no es municipal, pero crea





riqueza para el pueblo de Chipiona.

- Ya está inaugurado el Hotel Sercotel este verano.
- Del PROFEA 2025, por parte de la Junta y Diputación, ya está aprobado el arreglo de varias calles.
- Se ha aprobado el proyecto de ejecución del Centro del Alzheimer.
- Camino del butano, aprobado para el reasfaltado.
- Aprobado el proyecto para oficinas y baños del Mercado de Abastos.
- En marcha para el Fortín el arreglo de una esquina deteriorada.
- La reurbanización de la Calle Ntra. Sra. de la O.
- 80.000 euros de inversión de Diputación para Gatos Ferales, fotovoltáicas, calle peatonal...
- Inversión en el Refugio de animales.
- La Avda. De la Estación y Vía Láctea, ya está el proyecto ejecutándose.
- La EDAR de Costa Noroeste y Pastrana, el Ayuntamiento soporta parte del Canon, aunque la obra no es municipal.
- Como Municipio Turístico, ya tienen la consignación para el punto de atención el el Santuario, en la plaza.
- Alumbrado público de las Canteras ya está terminado.
- Terminado Camino Esparragosa, Tres Piedras.
- El alumbrado público, más de 800.000 € para mejoras en la localidad.
- Y otros casi 800.000 en soterrados.

Más de 10.000.000 € de inversión.

- Pronto vendrá un Arquitecto nuevo.

- El autobús está en marcha para el próximo año.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO A LAS PERSONAS Y ENTIDADES QUE HAN DESTACADO EN DIVERSAS AÉREAS Y MATERIAS, PONIENDO EN VALOR EL NOMBRE DE CHIPIONA, PROCEDIÉNDOSE POR TANTO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO CORRESPONDIENTE PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS CIUDAD DE CHIPIONA 2026, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 20 DE OCTUBRE DE 2025. (A/P).

El Pleno por catorce votos a favor (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE y 1 PP) y dos abstenciones (2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Chipiona tiene muchas entidades y personas, que año tras año realizan múltiples actividades y acciones, que enriquecen nuestra sociedad y son un ejemplo y un motivo de satisfacción y orgullo para todos. Hay muchas empresas y personas merecedoras de este reconocimiento, y no ha sido fácil elaborar esta selección para el reconocimiento anual de los Premios Ciudad de Chipiona. Que en esta edición 2026 reconoce y felicita a las personas y entidades destacadas durante todo el 2025, por su esfuerzo, dedicación y el ejemplo dado. Siendo lo mínimo que podemos hacer para poner en valor lo nuestro y para motivar para





que se siga avanzando. También se pretende poner en valor con estos premios la figura de hombres y mujeres que se han destacado en diversas actividades, y que muestran la enorme calidad, la formación y el esfuerzo de ellos por alcanzar el éxito.

Todo ello nos da los motivos suficientes para que por parte de este Ayuntamiento se lleve a cabo un reconocimiento institucional y de felicitación, ya que con sus acciones hacen y/o han hecho que el nombre del municipio de Chipiona se enaltezca. El cual, tendrá lugar en el transcurso de una cena, el próximo 16 de enero de 2026, en el Palacio de Congresos y Exposiciones.

Los reconocimientos que venimos proponiendo y que están recogidos en nuestro Reglamento de Títulos, Honores y Distinciones abarcan diversas áreas y actividades, y son ejemplos que muestran una Chipiona creativa, de calidad, que nos llena de satisfacción y orgullo y que transmite nuestros mejores valores

Además, este año debido a la existencia de especiales méritos y cualidades que se han dado, hemos de añadir, por sus características el **Reconocimiento a la Investigación y la Excelencia**, destinados a valorar el trabajo de investigación y a reconocer precisamente a la superior calidad que hace digna de aprecio y estima a una persona, ya sea física o jurídica.

Esta Alcaldía justifica los siguientes otorgamientos y el evento en el que tendrá lugar su entrega por los motivos que se detallan:

Joven Promesa a D. Francisco José Armario Cardoso, alumno del IES Salmedina con mejor expediente de bachillerato del curso 24/25.

Reconocimiento al Deporte al Club de Actividades Náuticas y Deportivas CAND Chipiona para conmemorar su vigésimo aniversario y por el fomento del deporte de la Vela en Chipiona, destacando siempre por su deportividad, competitividad y constancia a lo largo de los años.

Reconocimiento del Carnaval a la Peña Peñita, por su constante participación en la cabalgata de nuestro carnaval, siendo una de las agrupaciones con mas participaciones, y su aportación de calidad a la misma.

Reconocimiento a la Investigación a D. Juan Francisco Lorenzo Palacio por su labor de 25 años de investigación sobre devoción a la Virgen de Regla en todo el mundo, una importantísima aportación al conocimiento sobre ello y que ha dado lugar a su libro 'Regla por el mundo' obra de la que el autor ha afirmado que "La Virgen de Regla ha unido pueblos, culturas, razas, tradiciones y religiones, pero sobre todo ha unido a personas que se consideran hermanos y unidos entre sí a pesar de la lejanía. Dando lugar a conexiones con la localidad asturiana de Cadavedo, la Parroquia y Santuario de la Virgen de Regla de Tovar, en el estado venezolano de Mérida.

Reconocimiento a la Trayectoria al Bar Paquito por ser de los establecimientos hosteleros mas antiguos de la localidad, siendo un referente de





calidad y servicio, ofreciendo sus clientes menús amplios y elaborados con productos de la zona.

Reconocimiento en el Ámbito Empresarial a la Bar Peña Bética establecimiento hostelero que durante los últimos años cuenta con una gran afluencia de público por sus productos y que a su vez una de las peñas más longevas de la localidad, que desarrolla actividades además de las deportivas, carnavalescas.

Reconocimiento en Cultura a Juventudes Musicales de Chipiona, entidad que ha venido trabajando y desarrollando durante muchos años muchos conciertos en Chipiona, destacando el Festival de Música de Chipiona, que este año a contado su décimo octava edición y en el que participan gran cantidad de artistas ofreciendo conciertos de diversa índole, acercando la música clásica a todos los chipioneros y chipioneras y a todos aquellos que nos visitan.

Reconocimiento en Artes Plásticas a Manuel Vidal, por toda una vida dedicada al bordado con técnicas de realce y el uso de hilos de oro, perlas y lentejuelas, destinados a exorno de los mantos de nuestras imágenes religiosas, siendo muy apreciado su trabajo dentro del mundo cofrade.

Reconocimiento Asociativo a la Asociación Cultura Caepionis por que a largo de los años han realizado una importantísima labor en la preservación y defensa de la cultura de nuestro pueblo, editando libros, realizando exposiciones, recuperando conocimientos relacionados con nuestra localidad y dedicándose al estudio de la Historia de Chipiona, de su Patrimonio Monumental y Arqueológico.

Reconocimiento en Agricultura a Hortalizas "El Maquina". Por ser una empresa recientemente instaurada en el municipio y que ha dado lugar al crecimiento del sector generando más empleo en la localidad.

Reconocimiento a la Innovación a D. Jose Maria Castro Lorenzo y D^a. Irene Bernal Massip, por su hazaña y experiencia extraordinaria de ir en bicicleta desde Chipiona a Noruega en cuatro meses. recorriendo un total de ocho países: España, Francia, Bélgica, Países Bajos, Alemania, Dinamarca, Suecia y Noruega.

Reconocimiento a la Mujer Emprendedora a M.^a Dolores Ramos Milan, joven chipionera emprendedora en el mundo de la hostelería que además de regentar la cafetería/bar "Lo de la Lola", ha regentado un establecimiento en el Muelle Gourmet y durante los años de muestra feria una de sus más populares casetas.

Reconocimiento Especial a D. Jose Antonio Franco y D. Manuel Fuentes, personas que durante todas sus vidas se dedicaron a la comunicación audio visual a nivel local, pioneros en la instalación de la televisión por cable que dio lugar a la transmisión de las noticias y eventos locales a todos los ciudadanos de Chipiona, acercando la información y el entretenimiento a todos sus hogares.





Reconocimiento a la Excelencia a D. Gonzalo y D. Javier García Pelayo Segovia, hermanos muy vinculados a Chipiona, participes en el mundo musical, cinematográfico de la radiodifusión y la televisión e incluso de la hostelería. Hijos de nuestra recordada D^a. Francisca Segovia Mora de Figueroa, que fuera concejala de nuestro Ayuntamiento y de la que un espacio de la Biblioteca Pública lleva su nombre tras la donación importante de libros. Gonzalo eligió nuestra localidad para rodar algunas de sus películas y produjo discográficamente a nuestra Pepi Porras Marina. Javier incluso llegó a casarse en la Parroquia de Nuestra Señora de la O. Han colaborado en Chipiona con importantes actos culturales organizados por Espacio Vacío, la Emisora Municipal de Radio y la propia concejalía de Cultura del Ayuntamiento.

Y entendiendo que son merecedores de que se les reconozca y felicite en nombre de todos los miembros de la corporación municipal, otorgándoles el Premio Ciudad de Chipiona.

Por todo ello, se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

PRIMERO.- Reconocer y felicitar a las personas físicas y entidades que se ha enumerado anteriormente por sus logros y éxitos obtenidos durante el año 2025 y que han puesto en valor nuestra localidad siendo merecedores de los PREMIOS CIUDAD DE CHIPIONA.

SEGUNDO.- Se notifique el presente acuerdo de reconocimiento y felicitación a los interesados.

TERCERO.- Se proceda a la inclusión de dicho acuerdo el libro de Registro de Títulos, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Chipiona, y a su publicación en el Tablón de Edictos, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Síntesis del debate de la justificación de la votación:

Sr. Alcalde-Presidente (UxCh): Expone la propuesta.

D. Javier Díaz (Vox): Justifica su voto, ya se lo decían en el Pleno del año pasado, que eran los premios de Luis Mario Aparceró, a lo largo de este 2025 han recogido candidaturas para estos premios, para aportarlos por la oposición y que el Equipo de Gobierno lo tuviera en cuenta, que en la Comisión Informativa trajo su propuesta y las de Vox, pero que el Alcalde dijo que esa era su propuesta y es la que se tenía que traer a Pleno. Comparten los propuestos, pero no comparten cómo se trae, que se podían haber estudiado los candidatos propuestos por ellos. Volverán a presentar propuestas para 2026, aunque el Alcalde decida no traerla y deja una sugerencia, por si el Sr. Alcalde la quiere tomar, que haga como en otros municipios y ponga una exposición fotográfica para los reconocidos y que la exposición esté durante todo el año, para recordar a los homenajeados durante todo el año.





D. Paulino Bernal (PP): Van a votar a favor, pero comparte lo expuesto por el portavoz de Vox, pide que se tengan en cuenta los propuestos para el próximo año.

D^a. Isabel María Fernández (IU): Constan que es cierto que en nuestro pueblo hay muchas empresas y personas que merecen este galardón, llevan varias ediciones, que seguirán viniendo más y se congratula de traer esta propuesta.

D^a. María Naval (PSOE): Van a votar a favor y felicita a los homenajeados, pero se suma a las palabras de Vox y del PP.

D. Javier Query (UxCh): Que es una propuesta de UxCh, pero no es por una captación de votos, sino es para el reconocimiento de personas de nuestro pueblo. Que sería de gran agrado que saliera por unanimidad, pero a la vista está que vale más la política que el reconocimiento de estos premios. Felicita a los nombrados.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PARA 2026 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 20 DE OCTUBRE DE 2025.(TE).

El Pleno por nueve votos a favor (6 UxCh y 3 IU) y siete abstenciones (4 PSOE, 1 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: La prestación del servicio de depuración de aguas se lleva a cabo mediante modalidad de gestión indirecta de los servicios a través de concesión administrativa desde el año 2009.

Con fecha 29 de septiembre de 2009, el Ayuntamiento Pleno, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicó definitivamente la concesión del Servicio Público de Depuración del municipio de Chipiona a la empresa UTE, Sdad. De Aguas Filtradas, SA - Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., de acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, Técnicas y Económicas que rigieron el concurso para la concesión del servicio, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 4 de mayo de 2009.

Con fecha 23 de Octubre de 2009, se produjo la formalización del correspondiente contrato administrativo, con un plazo de duración de la concesión que finaliza el 22.12.29, de acuerdo con el citado Pliego.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20.05.21 fueron modificadas las





Cláusulas 23, 24 y 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

El art. 24 del Pliego establece en su tercer párrafo que "Las tarifas y tasas del servicio serán redactadas y propuestas anualmente por el Concesionario según la forma prevista en la normativa vigente, y en el plazo establecido en el artículo siguiente, teniendo el Ayuntamiento que iniciar la tramitación del expediente en el plazo máximo de un mes, contados desde la entrada de la petición en el Registro". En el párrafo 5º del mismo artículo se establece que "El Ayuntamiento se compromete expresamente a mantener el equilibrio económico de la concesión de acuerdo con el artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales".

El art. 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato de gestión de servicio público de depuración dispone que:

"La retribución del concesionario, en cuanto a lo establecido para las tarifas que forman parte de la misma, estará sujeta a revisión anual de acuerdo con las variaciones de los índices de precios al consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística para el ejercicio inmediatamente anterior al ejercicio en que se propone la revisión y, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la LCSP, no podrá superar el 85 por 100 de la variación experimentada por dicho índice.

Dicha revisión será aprobada cada año por el órgano competente municipal previa solicitud del concesionario antes del 30 de abril del ejercicio anterior al año natural al que se pretende aplicar, para que pueda ser aplicada al inicio de cada período anual mediante la oportuna modificación de la ordenanza municipal reguladora de dicha tarifa. La primera revisión será de aplicación transcurrido un año desde el inicio de la concesión siempre que no se oponga a lo contemplado para los ejercicios naturales en la presente cláusula....."

SEGUNDO: Desde la entrada en vigor del contrato, que contemplaba inicialmente las tarifas de la Ordenanza Fiscal nº 33 reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración vigente para 2004, de acuerdo con el texto publicado en el BOP de Cádiz de 31.12.2003, nº301, se han producido las siguientes subidas de tarifa en virtud de solicitudes del concesionario:

- En 2011 se aprueba una modificación de la ordenanza que supone una subida del 3,1%, modificación que fue publicada en BOP nº246 (29/11/2011).
- En 2018 se aprobó una nueva modificación de la ordenanza, consistente en el aumento de las tarifas en un 6,04%, por tratarse del 85% de la variación experimentada por el IPC en el período agosto 2011 a agosto 2018.
- Con fecha 02.10.19 la concesionaria solicita revisión de las tarifas para 2020 por aplicación del 85% de la variación experimentada por el IPC en





el período agosto de 2018 a agosto de 2019, ~~que ascendía al 0,30%. No obstante, la solicitud fue inadmitida puesto que no se presentó con la antelación mínima de tres meses a la finalización del ejercicio natural que establece como requisito el pliego de cláusulas administrativas de aplicación.~~

- En 2021, con efectos para 2022, se aprueba nueva modificación de tarifas con el 85% del incremento experimentado por el IPC de agosto 2019 a marzo 2021, que ascendió al 0,765 %.
- En 2022, con efectos para 2023, se aprueba nueva modificación de tarifas con el 85% del incremento experimentado por el IPC de marzo 2021 a marzo 2022, que ascendió al 8,33 %.
- En 2023, con efectos para 2024, se aprueba nueva modificación de tarifas con el 85% del incremento experimentado por el IPC de marzo 2022 a marzo 2023, que ascendió al 2,81%.
- En 2024, con efectos para 2025, se aprueba nueva modificación de tarifas con el 85% del incremento experimentado por el IPC de marzo 2023 a marzo 2024, que ascendió al 2,72%.

TERCERO.- Con fecha 30.04.25 y con RE nº 2025/8722 FCC Aqualia, S.A. presenta solicitud de revisión de tarifas y retribución del concesionario para 2026, en la que insta la revisión de tarifas para el próximo año, adjuntando para ello borrador de las ordenanzas reguladoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y vertido y depuración.

En la propuesta presentada por la concesionaria se propone una subida de las tarifas consistente en la aplicación del 85% de la variación experimentada por el IPC en el período comprendido entre marzo de 2024 y marzo de 2025 (2,30%), es decir, una subida del 1,96%.

CUARTO: Con fecha 30.09.25 se emite informe por el Ingeniero Municipal, en el que concluye lo siguiente:

“1. En consideración con los puntos anteriores, el técnico que suscribe manifiesta su **CONFORMIDAD** para la revisión del sistema de tarifas del **SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES** para el año 2026 “

Al informe se acompaña escrito presentado por FCC AQUALIA, S.A. en fecha 25.09.25 (RME 18441), en el que se incluye presupuesto de costes de explotación del servicio de depuración de aguas residuales como memoria económica justificativa de las tarifas propuestas.

QUINTO: Con fecha 08.10.25 se emite por la Tesorería informe nº 228/25 en relación a la solicitud presentada.





SEXTO: Con fecha 09.10.25 se emite por la Secretaría General informe nº 250/25 en relación al procedimiento administrativo para la modificación de la ordenanza.

Vistos los informes que constan en el expediente, por la presente propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Estimar la solicitud de subida, para 2026, de las tarifas reguladoras de la prestación del servicio de depuración, mediante la aplicación del 85% de la subida experimentada por el IPC en el período marzo 2024 – marzo 2025, es decir, de un 1,96%.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de depuración consistente en subida en las tarifas equivalente al 85% de la subida experimentada por el IPC en el período marzo 2024-marzo 2025 (1,96%).

TERCERO: Publicar el Anuncio relativo a la aprobación inicial de la citada ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios durante treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO: Publicar el texto de la ordenanza en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el art. 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Considerar definitivamente adoptado el presente Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, con base en el artículo 49 de la LRBRL.”

Síntesis del debate de la justificación de la votación punto 4º y 5º:

Sr. Alcalde-Presidente (UxCh): Introduce la propuesta.

Dª. Laura Román (UxCh): Expone la propuesta. Que tiene la obligación de traerlo cada año, para no recibir penalización.

D. Javier Díaz (Vox): En estas propuestas de modificaciones y subidas del IPC, su voto ha sido abstención y lo vuelven a decir en este Pleno, van a solicitar informe de la Delegación de Urbanismo o quién corresponda que lleve el tema de la fiscalización y seguimiento del contrato de Aqualia, que siguen sin tener información al respecto.

PUNTO QUINTO.-PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PARA 2026 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE





**ALCANTARILLADO Y VERTIDO, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN
INFORMATIVA DE 20 DE OCTUBRE DE 2025. (TE).**

El Pleno por nueve votos a favor (6 UxCh y 3 IU) y siete abstenciones (4 PSOE, 1 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: La prestación de los servicios de abastecimiento de agua y de alcantarillado y vertido se lleva a cabo mediante modalidad de gestión indirecta de los servicios a través de concesión administrativa desde el año 2004.

Con fecha 9 de diciembre de 2004, el Ayuntamiento Pleno, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicó definitivamente la concesión del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento del municipio de Chipiona a la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., de acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, Técnicas y Económicas que rigieron el concurso para la concesión del servicio, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 26 de julio de 2004.

Con fecha 22 de diciembre de 2004, se produjo la formalización del correspondiente contrato administrativo, contemplando un plazo de duración de la concesión de 25 años, de acuerdo con el citado Pliego.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20.05.21 fueron modificadas las Cláusulas 48 y 49 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

El art. 48.2 del Pliego establece: “Las tarifas del servicio serán redactadas y propuestas anualmente por el Concesionario según la forma prevista en la normativa vigente y en el plazo establecido en el artículo siguiente, teniendo el Ayuntamiento que iniciar la tramitación en el plazo máximo de un mes, contados desde la entrada de la petición en el Registro”. En el apartado 4º del mismo artículo se establece que “El Ayuntamiento se compromete expresamente a mantener el equilibrio económico de la concesión de acuerdo con el artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales”.

Por su parte, el art. 49 del Pliego establece que: “La remuneración del concesionario..... estará sujeta a revisión anual, de acuerdo con las variaciones de los índices de precios al consumo, que será aprobada cada año por el Ayuntamiento a instancias del concesionario, para que pueda ser aplicada al inicio de cada año natural.

A los efectos de que la revisión pueda ser aplicada al inicio de cada período anual, y visto que en el caso de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua, a raíz de la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace necesario tanto informe preceptivo del artículo 20.6 TRLRHL, como autorización de precios por parte del órgano competente de la Junta de Andalucía, la solicitud de revisión de tarifas del servicio de abastecimiento de agua deberá presentarse en el Ayuntamiento antes de 30 de





abril del ejercicio anterior al año natural al que se pretende aplicar.

En el caso de la revisión de precios para la tarifa de alcantarillado, la solicitud deberá presentarse en el ayuntamiento antes del 30 de abril del ejercicio anterior al año natural al que se pretende aplicar.

..."

SEGUNDO: Desde la entrada en vigor del contrato, que contemplaba inicialmente las tarifas de las Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y vertido vigente para 2004, de acuerdo con el texto publicado en el BOP de Cádiz de 31.12.2003, nº301, se han producido las siguientes subidas de tarifa en virtud de solicitudes del concesionario:

- En 2011 se aprueba una modificación de la ordenanza que supone una subida del 3,1%, modificación que fue publicada en BOP nº246 (29/11/2011). El porcentaje asumía parte de la subida experimentada por el IPC hasta esa fecha.
- En 2018 se aprobó una nueva modificación de la ordenanza, consistente en una subida del 27,85 % (que comprendía un la subida del IPC hasta agosto de 2018).
- En 2019, con efectos para 2020, se aprueba nueva modificación de tarifas con el incremento experimentado por el IPC de agosto de 2018 a agosto de 2019, que ascendía al 0,30%. El parámetro B de los derechos de acometida experimentó una mayor subida, concretamente del 7,40%, por corresponderse con la subida del IPC del período agosto 2011 a agosto 2019.
- En 2021, con efectos para 2022, se aprueba nueva modificación de tarifas con el incremento experimentado por el IPC de agosto 2019 a marzo 2021, que ascendió al 0,9%.
- En 2022, con efectos para 2023, se aprueba nueva modificación de tarifas con el incremento experimentado por el IPC de marzo 2021 a marzo 2022, que ascendió al 9,8%.
- En 2023, con efectos para 2024, se aprueba nueva modificación de tarifas con el incremento experimentado por el IPC de marzo de 2022 a marzo de 2023, que ascendió al 3,30%.
- En 2024, con efectos para 2025, se aprueba nueva modificación de tarifas con el incremento experimentado por el IPC de marzo de 2023 a marzo de 2024, que ascendió al 3,20%.

TERCERO.- Con fecha 30.04.25 y con RE nº 2025/8722 FCC Aqualia, S.A. presenta solicitud de revisión de tarifas y retribución del concesionario para 2026, en la que insta la revisión de tarifas para el próximo año, adjuntando para





ello borrador de las ordenanzas reguladoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y vertido y depuración.

En la propuesta presentada por la concesionaria se propone una subida de las tarifas consistente en la aplicación de la variación experimentada por el IPC en el período comprendido entre marzo de 2024 y marzo de 2025, que asciende a 2,3 %.

CUARTO: Con fecha 30.09.25 se emite informe por el Ingeniero Municipal, en el que concluye lo siguiente:

“1. En consideración con los puntos anteriores, el técnico que suscribe manifiesta su CONFORMIDAD para la revisión del sistema de tarifas del SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO/VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES para el año 2026.”

Al informe se acompaña escrito presentado por FCC AQUALIA, S.A. en fecha 25.09.25 (RME 18441), en el que se incluye presupuesto de costes de explotación del servicio de alcantarillado/vertido de aguas residuales como memoria económica justificativa de las tarifas propuestas.

QUINTO: Detectado error en las tarifas propuestas por el concesionario en el escrito presentado con fecha 30.04.25, se rectifican mediante escrito de 10.10.25 (Registro de Entrada 19434).

SEXTO: Con fecha 14.10.25 se emite por la Tesorería informe n.º 229/25 en relación a la solicitud presentada.

SÉPTIMO: Con fecha 15.10.25 se emite por la Secretaría General informe n.º 255/25 en relación al procedimiento administrativo para la modificación de la ordenanza.

Visto cuanto antecede, por la presente propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Estimar la solicitud de subida, para 2026, de las tarifas reguladoras de la prestación del servicio de alcantarillado y vertido, mediante la aplicación de la subida experimentada por el IPC en el período marzo 2024 – marzo 2025, es decir, de un 2,3 %.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y vertido consistente en subida en las tarifas equivalente a la subida experimentada por el IPC en el período marzo 2024-marzo 2025 (2,3%).

TERCERO: Publicar el Anuncio relativo a la aprobación inicial de la citada ordenanza en el Boletín oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios durante treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.





CUARTO: Publicar el texto de la ordenanza en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el art. 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Considerar definitivamente adoptado el presente Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, con base en el artículo 49 de la LRBRL.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 05/2025, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 20 DE OCTUBRE DE 2025. (I).

El Pleno por nueve votos a favor (6UxCh y 3IU) cuatro votos en contra (4PSOE) y tres abstenciones (1PP y 2VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con los artículos 23.1 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, **reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos**, al Pleno de la corporación, tiene el honor de elevar la siguiente **PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 05/2025**.

Considerando que existen determinadas obligaciones que no han sido reconocidas en el ejercicio 2024 por un importe total de **23.063,19 euros**.

Acreditada la consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2025, que se consideran adecuadas para la imputación de las obligaciones que se pretender reconocer.

Leído y conocido el informe de Reparación de la Intervención Municipal, de fecha 9 de octubre de 2025, incorporado al expediente OpenSEA 4.01.26/2025/5

Se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 05/2025 de las obligaciones que se indican a continuación, con objeto de proceder a la aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de las obligaciones con cargo al Presupuesto General de esta Entidad Local Municipal para el año 2025, en las aplicaciones presupuestarias previstas para ello, resolviendo el levantamiento del





Reparo de la Intervención Municipal, de fecha 9 de octubre de 2025, incorporado al expediente OpenSEA 4.01.26/2025/5

PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	IMPORTE	APLIC. PRESUP.
INNOVIA COPTALIA SAU	A63001705	02.24.000073	1647,8	1521 22799
MN GRUPO CATALANA OCCIDENTE	A28119220	APSB00020250 0003466	-125,93	920 224
ALCESTES SLU	B11673803	240219	605	432 22602
MN GRUPO CATALANA OCCIDENTE	A28119220	APSB00020240 0003351	20936,32	920 224

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería a los efectos oportunos."

Síntesis del debate de la justificación de la votación puntos 6º y 7º:

Sr. Alcalde-Presidente (UxCh): Introduce la propuesta.

Dª. Laura Román (UxCh): Expone la propuesta. Que son facturas que tienen su reconocimiento previo, pero que por diversos motivos no se han podido reconocer, aplicados al ejercicio 2024 y las han tenido que reconocer en este ejercicio 2025.

D. Javier Díaz (Vox): Justifica su voto en abstención, quiere que se recoja en Acta por parte de la Sra. Secretaria que van a solicitar la ampliación de la información a la Interventora Municipal.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 06/2025, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 20 DE OCTUBRE DE 2025. (I).

El Pleno por nueve votos a favor (6 UxCh y 3 IU) y siete abstenciones (4 PSOE, 1 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con los artículos 23.1 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, **reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos**, al Pleno de la corporación, tiene el honor de elevar la siguiente **PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 06/2025.**





Considerando que existen determinadas obligaciones que no han sido reconocidas en el ejercicio 2024 por un importe total de **15.843,62 euros**.

Acreditada la consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2025, que se consideran adecuadas para la imputación de las obligaciones que se pretenden reconocer.

Leído y conocido el informe de la Intervención Municipal, de fecha 13 de octubre de 2025.

Se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 06/2025 de las obligaciones que se indican a continuación, con objeto de proceder a la aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de las obligaciones con cargo al Presupuesto General de esta Entidad Local Municipal para el año 2025, en las aplicaciones presupuestarias previstas para ello:

PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	IMPORTE	APLIC. PRESUP.
ILUNION HOTELS SA	A80546088	1913163533	418	924 22609
LOPEZ IBAÑEZ LUIS	52326760N	671/24	193,88	920 22604
LOPEZ IBAÑEZ LUIS	52326760N	4/24	138,79	920 22604
LOPEZ IBAÑEZ LUIS	52326760N	280/22	91,48	920 22604
LOPEZ IBAÑEZ LUIS	52326760N	433/22	75,74	920 22604
LOPEZ IBAÑEZ LUIS	52326760N	490/22	232,87	920 22604
LOPEZ IBAÑEZ LUIS	52326760N	247/22	154,02	920 22604
LOPEZ IBAÑEZ LUIS	52326760N	112/22	151,43	920 22604
LOPEZ IBAÑEZ LUIS	52326760N	544/24	376,73	920 22604
DWG.ARK SLP	B56916612	2024009	1778,7	4312 22699
RACERO CONSULTORES SL	B72018849	38	1815	920 22604
BAJO GUADALQUIVIR CONSULTORIA Y FORMACION SL	B56678485	25	10359,78	920 22604
LOPEZ IBAÑEZ LUIS	52326760N	249/22	57,2	920 22604

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería a los efectos oportunos”.

PUNTO OCTAVO.-PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CUARTO TRIMESTRE 2024. UNIDOS POR CHIPIONA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 20 DE OCTUBRE DE 2025. (4.01.01/2025 N.º 81). (I)

A petición del Portavoz del VOX, se somete a votación para dejar el asunto sobre la mesa obteniendo siete votos a favor (4 PSOE, 1 PP y 2 Vox) y nueve votos en





contra (6 UxCh y 3 IU).

Sometida a votación, se aprueba por nueve votos a favor (6 UxCH y 3 IU) y siete abstenciones (4 PSOE, 1 PP y 2 VOX), la siguiente propuesta:

“Vistos los expedientes tramitados para la aprobación de la justificación de la asignación de los grupos municipales, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

Visto el informe emitido por la intervención municipal, de fecha 03/06/2025, el cual queda anexo al expediente de su razón, y en el que se ha fiscalizado la justificación presentada por el grupo municipal Unidos Por Chipiona.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la justificación presentada por el grupo municipal Unidos Por Chipiona, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al grupo municipal Unidos Por Chipiona, así como a la intervención municipal y a la Tesorería, a los efectos oportunos.”

Síntesis del debate de la justificación de la votación puntos 8º, 9º, 10º y 11º:

Sr. Alcalde-Presidente (UxCh): Introduce las propuestas, comenta que se van a debatir conjuntamente, al tratarse del mismo contenido, pero se votarán individualmente, tal y como dicta el reglamento orgánico.

Dª. Laura Román (UxCh): Expone la propuesta.

D. Javier Díaz (Vox): Que estuvo en su día telemáticamente en la Comisión, que se alargó bastante, una vez vista la documentación, le han surgido una serie de dudas, con respecto a la justificación por parte de unos grupos y otros, intentó hablar con la Interventora, sin éxito. Habló con la Secretaria, en la Comisión le dijo la Sra. Interventora que los podía atender por la tarde, le mandó un mensaje y le respondió, pero les ha surgido una duda con el tema de las asignaciones. Le vuelve a escribir y le contestó anoche, que no podía atenderla y que le podría atender por la tarde sobre las 6, que son dudas que tienen que aclarar con la Intervención Municipal, concretamente con la Interventora que es la que firma los informes. Pide que se queden sobre la mesa, que no le importa que se queden las 5 propuestas, incluyendo la suya, porque tienen que aclarar la justificación de una serie de dudas que les ha surgido al respecto. Se reserva acciones legales correspondientes una vez comprobado con la Sra. Interventora.

Sr. Alcalde-Presidente (UxCh): Va a proponer el voto para dejarlo sobre la mesa y si se queda sobre la mesa, no se debate más. Su grupo no va a votar a favor que se quede sobre la mesa porque ya es mucho tiempo, que está muy hablado y todo está claro, que lleva varios meses.





D^a. María Naval (PSOE): Comenta, que tal y como lo ha hablado con la Sra. Interventora, se van a ir al Contencioso. Que hace meses que presentó unas alegaciones y se tenían que haber contestado al abogado y no en el Informe. Agradece que se le comunicara en la Comisión que ese informe le va a llegar al abogado del partido. Quiere dejar constancia, al igual que en la Comisión Informativa, que se está haciendo un incumplimiento muy grave, porque cuando hay una norma aprobada en el Congreso de los Diputados eso anula de pleno derecho cualquier otra norma, reglamento u ordenanza de carácter municipal y a parte cuando se aprueba la ordenanza se le aplica a un tiempo que no se le corresponde.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CUARTO TRIMESTRE 2024. IZQUIERDA UNIDA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 20 DE OCTUBRE DE 2025(4.01.01/2025 N.º 80)(I).

A petición del Portavoz del VOX, se somete a votación dejar el asunto sobre la mesa obteniendo siete votos a favor (4 PSOE, 1 PP y 2 Vox) y nueve votos en contra (6 UxCh y 3 IU).

Sometida a votación, se aprueba por nueve votos a favor (6 UxCH y 3 IU) y siete abstenciones (4 PSOE, 1 PP y 2 VOX), la siguiente propuesta:

“Vistos los expedientes tramitados para la aprobación de la justificación de la asignación de los grupos municipales, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

Visto el informe emitido por la intervención municipal, de fecha 19/09/2025, el cual queda anexado al expediente de su razón, y en el que se ha fiscalizado la justificación presentada por el grupo municipal Izquierda Unida.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la justificación presentada por el grupo municipal Izquierda Unida, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, siempre y cuando previamente al siguiente abono de la subvención de enero y siguientes de 2025, presente certificado de estar al corriente con la hacienda local.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al grupo municipal Izquierda Unida, así como a la intervención municipal y a la Tesorería, a los efectos oportunos.”

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CUARTO TRIMESTRE 2024. GRUPO MUNICIPAL





Visto el informe emitido por la intervención municipal de fecha 24/09/2025, el cual queda anexado al expediente de su razón, y en el que se ha fiscalizado la justificación presentada por el grupo municipal VOX.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la justificación presentada por el grupo municipal VOX, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al grupo municipal VOX, así como a la intervención municipal y a la Tesorería, a los efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CUARTO TRIMESTRE 2024. PSOE, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 20 DE OCTUBRE DE 2025.(4.01.01 51/2025)(I).

A petición del Portavoz del VOX, se somete a votación dejar el asunto sobre la mesa obteniendo siete votos a favor (4 PSOE, 1 PP y 2 Vox) y nueve votos en contra (6 UxCh y 3 IU).

Sometida a votación, se aprueba por nueve votos a favor (6 UxCH y 3 IU) cuatro votos en contra (4PSOE) y tres abstenciones (1PP y 2VOX), la siguiente propuesta:

"Vistos los expedientes tramitados para la aprobación de la justificación de la asignación de los grupos municipales, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

Visto el informe emitido por la intervención municipal de fecha 06/10/2025, el cual se anexa al expediente y en los que se ha fiscalizado la justificación presentada por el Grupo municipal Socialista.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Rechazar la justificación presentada por el grupo municipal Socialista, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

SEGUNDO. Iniciar expediente de reintegro al grupo municipal PSOE, ya que no ha presentado la justificación de la subvención otorgada los mismos en tiempo y forma, por las cantidades percibidas y correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a cada uno de los grupos municipales, así como a la intervención municipal y a la Tesorería, a los efectos oportunos."





PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA POR LA PAZ, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y EL COMPROMISO CON LA JUSTICIA INTERNACIONAL EN PALESTINA E ISRAEL, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 20 DE OCTUBRE DE 2025. (A).

El Pleno por trece votos a favor (6 UxCh, 3 IU y 4 PSOE) y tres abstenciones (1 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Desde nuestra localidad, condenamos de manera rotunda toda forma de violencia, reclamamos el respeto absoluto a los derechos humanos, la liberación inmediata de todos los rehenes retenidos por la organización terrorista Hamás y el reconocimiento pleno de la existencia y legitimidad de los Estados de Israel y Palestina, conforme a las resoluciones emanadas de las Naciones Unidas.

Esta propuesta refleja la solidaridad de Chipiona con las víctimas del conflicto en Gaza y Cisjordania, denunciando la ocupación ilegal de los territorios palestinos y la tragedia humanitaria que ha segado ya decenas de miles de vidas civiles inocentes. Asimismo, se hace un llamamiento a la comunidad internacional para intensificar los esfuerzos diplomáticos y se insta al Tribunal Penal Internacional a investigar y actuar frente a los crímenes de guerra cometidos en la región.

Del mismo modo, se pone en valor el papel de España como primer país de la Unión Europea en reconocer oficialmente al Estado de Palestina, así como su liderazgo en Naciones Unidas para reclamar un alto el fuego inmediato, el respeto al derecho internacional y el refuerzo de la ayuda humanitaria canalizada a través de la UNRWA y otros organismos internacionales. En este sentido, Chipiona se suma al compromiso de fortalecer los cauces de cooperación y solidaridad, contribuyendo, en la medida de nuestras posibilidades, al envío de ayuda humanitaria destinada a mitigar el sufrimiento de quienes más lo necesitan.

En vista de lo expuesto, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento se lleven a cabo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Condenar de manera firme la ocupación de Gaza y Cisjordania.

SEGUNDO.- Exigir el cese inmediato de la violencia y la retirada de tropas.

TERCERO.- Reclamar la liberación sin condiciones de los rehenes en poder de Hamás y la devolución de los cuerpos de las personas fallecidas.

CUARTO.- Reconocer la necesidad de consolidar la solución de los dos Estados, Israel y Palestina, en base a las resoluciones de la ONU.

QUINTO.- Trasladar los acuerdos contenidos en esta moción al Gobierno de España y a las instituciones competentes, para su impulso y difusión en la esfera internacional.





Con esta declaración, el Ayuntamiento de Chipiona **se suma a los millones de** voces en el mundo que reclaman el fin del sufrimiento de la población civil, el respeto a la legalidad internacional y un compromiso firme y duradero con la paz, la justicia y la fraternidad entre los pueblos.”

Síntesis del debate de la justificación de la votación:

Sr. Alcalde-Presidente (UxCh): Introduce las propuestas de la Alcaldía y de Izquierda Unida, comenta que al ser los puntos 13º y 14º del mismo concepto, se propone debatir conjuntamente y luego votarlos independientemente.

Dª. Isabel María Fernández (IU): Expone su propuesta, relativa al punto 14º.

D. Javier Díaz (Vox): Se les remueven las imágenes, incluyo de ayer del ataque de Rusia a Ucrania a una guardería de niños. Su grupo ha decidido no intervenir mucho, se ha hablado suficiente, no quieren tener malas caras, no es cuestión de partidos, que están en contra y condenan la ocupación de Palestina, ningún pueblo merece vivir bajo el fuego, así como la invasión de Rusia y la ocupación del Sahara occidental, rechazan esta hipocresía de quienes rechazan la violencia cuando conviene. La paz sólo puede construirse bajo tres pilares, justicia, igualdad y respeto a la frontera y la soberanía nacional.

Dª. María Naval (PSOE): Comienza que la situación de Gaza sigue siendo crítica, parecía que iba a llegar una posible paz, que no llega, con miles de víctimas, cree que Thrump ha fracasado. Sigue ocupada y echando a palestinos, con un mal funcionamiento de los pocos hospitales que quedan en pie.

D. Javier Query (UxCh): Compara como si de buenas a primeras comenzaran a bombardear Chipiona y los ciudadanos lo pierden todo, por desacuerdos políticos que no tienen que ver con ellos. Es muy fuerte y no hay derecho.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- MOCIÓN NO RESOLUTIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA APOYO AL PUEBLO PALESTINO ANTE EL GENOCIDIO QUE VIENE PERPETRANDO EL ESTADO DE ISRAEL, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 20 DE OCTUBRE DE 2025.(IU/SG).

El Pleno por nueve votos a favor (6 UxCh y 3 IU) dos votos en contra (2 VOX) y cinco abstenciones (4 PSOE y 1 PP), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El asedio israelí a Gaza, intensificado desde el 2 de marzo de 2025, ha alcanzado niveles de barbarie sin precedentes. La población palestina enfrenta una hambruna histórica, declarada oficialmente por la ONU el 22 de agosto de 2025, siendo la primera vez que se reconoce fuera de África.

Según la Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria en Fases (CIF), más de 640.000 personas viven en condiciones catastróficas de inseguridad





alimentaria, la mitad de ellas niños y niñas menores de 15 años. La ONU advierte que esta cifra podría superar el millón de personas a finales de septiembre si no se detiene el asedio.

Además de la falta de alimentos y medicinas, Israel ha instrumentalizado la ayuda humanitaria como arma de control, desplegando mercenarios estadounidenses, conocidos como la Gaza Humanitarian Foundation, que someten a la población a los denominados "Juegos del hambre", disparando y asesinando a quienes esperan su ración en las llamadas "colas del hambre".

El gobierno israelí ha decidido invadir, ocupar y "limpiar" de palestinos la Ciudad de Gaza, donde sobreviven unas 900.000 personas de los 2,3 millones que aún quedan vivas en la franja. Esta estrategia de exterminio sistemático constituye un crimen de guerra, acompañado de la destrucción de infraestructura, hospitales y escuelas, dejando a la población completamente indefensa.

Las flotillas de la libertad, que llevan ayuda humanitaria y solidaridad al pueblo palestino, sufren ataques sistemáticos de piratería por parte de Israel. La flotilla que actualmente se encuentra en el mar, la GLOBAL SUMUD FLOTILLA, con una importante participación de ciudadanas y ciudadanos españoles, es la mayor de la historia.

El Gobierno de España debe activar todos los mecanismos políticos, diplomáticos y legales a su alcance para garantizar que esta flotilla, al igual que cualquier otra acción humanitaria, no sea atacada impunemente, tal como ha ocurrido con las anteriores.

El 1 de septiembre de 2025, la International Association of Genocide Scholars (IAGS) concluyó que las acciones de Israel cumplen plenamente con la definición legal de genocidio, destacando:

- Ataques indiscriminados contra la población civil.
- Desplazamientos forzados y limpieza étnica sistemática.
- Destrucción deliberada de la infraestructura básica para la supervivencia.
- Uso del hambre como arma de guerra.

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) ha confirmado que los derechos del pueblo palestino a no ser víctima de genocidio son "plausibles", y el Tribunal Penal Internacional (TPI) ha emitido órdenes de detención contra Netanyahu y su exministro de Defensa Yoav Gallant, acusándolos de crímenes de guerra y contra la humanidad.

En este sentido, Israel ha aprobado un macroproyecto de asentamientos ilegales en Cisjordania, dividiendo el territorio y destruyendo cualquier posibilidad de un Estado palestino viable. Esta anexión viola la Carta de Naciones Unidas, los Convenios de Ginebra y múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad.

Cada día sin acción supone la pérdida de miles de vidas inocentes. Por ello, el Gobierno de España tiene la inmediata obligación de adoptar las siguientes





medidas:

- Ruptura total e inmediata de relaciones con Israel, expulsando la misión diplomática y prohibiendo cualquier comercio de armas o material militar.
- Aprobación urgente de un decreto que prohíba la compra y venta de material militar con Israel, adelantando la ley actualmente en trámite en el Congreso.
- Impulso de sanciones internacionales en la UE y ONU, incluyendo órdenes de detención contra Netanyahu, Gallant y otros responsables del genocidio.
- Reconocimiento oficial de la Nakba y del genocidio en Gaza, condenando al sionismo como régimen de apartheid y colonialismo.
- Protección activa de las flotillas de la libertad, usando todos los recursos políticos, diplomáticos y legales para garantizar la seguridad de la ayuda y de los ciudadanos españoles que participan en ellas.
- Apoyo a Sudáfrica ante la CIJ y a todas las iniciativas internacionales para llevar a los criminales de guerra ante la justicia.

Los anuncios en este sentido del pasado lunes 8 de septiembre del Presidente del Gobierno de España, fruto de la presión social que se está multiplicando en un país, el de España, que apuesta por la PAZ, deben materializarse de inmediato al tiempo que debe actuarse en el sentido de la ruptura total de todas las relaciones con el Gobierno genocida de Israel. Mantener relaciones con Israel significa ser cómplice activo de un genocidio. La historia juzgará a quienes, pudiendo detener la barbarie, eligieron mirar hacia otro lado. España debe colocarse del lado de la legalidad internacional, la justicia y los derechos humanos, escuchando el clamor de millones de personas que exigen el fin de la matanza y la libertad del pueblo palestino.

Al mismo tiempo el resto de instituciones públicas, Comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamientos, deben obrar en consecuencia para frenar la masacre a la que esta sufriendo el pueblo palestino.

ACUERDOS.

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Chipiona muestra su solidaridad con el pueblo palestino ante el genocidio que viene perpetrando el Estado de Israel.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Chipiona insta al Gobierno de España a:

- Ruptura total e inmediata de relaciones con Israel, expulsando la misión diplomática y prohibiendo cualquier comercio de armas o material militar.
- Aprobación urgente de un decreto que prohíba la compra y venta de material militar con Israel, adelantando la ley actualmente en trámite en el Congreso.
- Impulso de sanciones internacionales en la UE y ONU, incluyendo





órdenes de detención contra Netanyahu, Gallant y otros responsables del genocidio.

- Reconocimiento oficial de la Nakba y del genocidio en Gaza, condenando al sionismo como régimen de apartheid y colonialismo.
- Protección activa de las flotillas de la libertad, usando todos los recursos políticos, diplomáticos y legales para garantizar la seguridad de la ayuda y de los ciudadanos españoles que participan en ellas.
- Apoyo a Sudáfrica ante la CIJ y a todas las iniciativas internacionales para llevar a los criminales de guerra ante la justicia.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Chipiona insta al Equipo de Gobierno a llevar a cabo una política de contratación 0 con empresas que apoyan el genocidio israelí hacia el pueblo palestino.

Cuarto.- El Pleno del Ayuntamiento de Chipiona insta a la Diputación Provincial de Cádiz y al Gobierno de la Junta de Andalucía a romper cualquier relación con instituciones o empresas, incluyendo la política de contratación 0, que apoyan el genocidio israelí hacia el pueblo palestino.

Quinto.- El Pleno del Ayuntamiento de Chipiona insta al Equipo de Gobierno, a la Diputación Provincial de Cádiz y al Gobierno de la Junta de Andalucía a manifestarse públicamente a favor del cese del genocidio de Israel hacia Palestina.

Sexto.- El Pleno del Ayuntamiento de Chipiona insta al Equipo de Gobierno a declarar el día 29 de noviembre -Día Internacional de Solidaridad con Palestina- Luto oficial en la localidad, colocando las banderas de los edificios y espacios públicos a media asta y crespón negro, y desplegando la bandera palestina en una concentración pública convocada a las 12 horas del mismo día."

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE PSOE RELATIVA A GARANTIZAR LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA EN ANDALUCÍA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 20 DE OCTUBRE DE 2025. (PSOE/SG).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 1 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"El cáncer de mama es la primera causa de mortalidad oncológica en mujeres. La detección precoz es una herramienta esencial para mejorar el pronóstico y reducir la mortalidad.

Recientemente, la Junta de Andalucía ha reconocido fallos en el programa de detección precoz del cáncer de mama. Varias mujeres han denunciado retrasos





de meses, incluso de un año, en recibir pruebas complementarias tras una primera mamografía. En algunos casos ni siquiera fueron citadas por no haberse considerado "urgente" el informe radiológico.

Estos fallos ponen en riesgo la salud y la vida de muchas mujeres andaluzas, generando angustia a familias enteras y cuestionando la eficacia de un programa que debería ser una garantía básica de salud pública.

Conviene recordar que la "demora cero para pacientes con cáncer", es una de las medidas que aparece en el Programa Electoral con el que en el año 2018 se presentó Moreno Bonilla a las elecciones autonómicas. En definitiva, estamos ante una promesa electoral más incumplida. Y sin salirnos del marco de los incumplimientos, también conviene hacer memoria de otra promesa de la Junta de Andalucía, "la de bajar la edad del cribado del cáncer de mama a mujeres de entre 40 y 45, empezado con las de 49 años". Es la propia Asociación Española contra el Cáncer la que denuncia que "más de 12.000 mujeres andaluzas, entre 45 y 50 años no recibieron una mamografía preventiva". La realidad demuestra que no se ha bajado la edad del cribado.

Además, este problema no puede analizarse sin una perspectiva feminista. Los fallos en el programa de detección precoz del cáncer de mama suponen un riesgo inaceptable para la salud de las mujeres, que históricamente han sufrido discriminación en la atención sanitaria y en la investigación médica. Los retrasos en pruebas diagnósticas o la ausencia de seguimiento no son meros fallos administrativos: son una forma de violencia propiciada por la Junta de Andalucía que puede agravar la enfermedad, retrasar tratamientos vitales y condenar a muchas mujeres a vivir con mayor sufrimiento o incluso a perder la vida por no haber recibido atención a tiempo.

El Ayuntamiento, como administración más cercana a la ciudadanía, no puede permanecer ajeno. Debemos implicarnos en la defensa de la sanidad pública, exigir soluciones a la Junta de Andalucía y articular medidas municipales para informar, acompañar y proteger a las mujeres de nuestro municipio.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Chipiona proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Salud a:

1. Realizar una auditoría del programa de detección precoz de cáncer de mama que identifique las causas de los retrasos y fallos de seguimiento.
2. Establecer plazos máximos garantizados para las pruebas diagnósticas, de modo que ninguna mujer espere más de 30 días tras la primera alerta tal y como establece el Decreto de Garantías
3. Cumplir la promesa de la bajada de edad en el cribado de cáncer de mama y





por tanto con la realización de mamografías preventivas por debajo de los 50 años.

4. Implantar un sistema de seguimiento activo y de alertas automáticas para evitar la pérdida de citas o derivaciones.

5. Reforzar con personal y medios técnicos los servicios de radiología y oncología en los centros de referencia.

6. Publicar informes periódicos con datos desagregados por provincias y municipios sobre el funcionamiento del programa.

Segundo. Poner en marcha en el ámbito municipal:

1. Un servicio de información y acompañamiento para mujeres incluidas en el programa de cribado.

2. Campañas de sensibilización sobre la importancia de la detección precoz y sobre cómo reclamar ante retrasos o incidencias.

3. Un canal municipal de recogida de quejas e incidencias sobre este programa, que serán elevadas a la Consejería de Salud.

4. Colaborar con asociaciones de mujeres y entidades locales de salud para apoyar a las afectadas.

Tercero. Crear una comisión de seguimiento municipal que evalúe el impacto que los fallos del sistema hayan podido ocasionar en las mujeres del municipio en coordinación con el Consultorio Médico/Centro de Salud con toda la garantía de la protección de datos y eleve un informe al Pleno”

Síntesis del debate de la justificación de la votación:

Sr. Alcalde-Presidente (UxCh): Al ser del mismo contenido, los puntos 15º y 16 se debatirán conjuntamente, y hace una introducción de la propuesta.

Dª. María Naval (PSOE): Expone su propuesta, punto 15º.

Dª. Isabel María Fernández (IU): Expone su propuesta, punto 16º.

D. Javier Díaz (Vox): Una idea muy clara, que todas las mujeres afectadas merecen su apoyo, su respeto y sobre todo la verdad, que no hay una cauda más legítima que la defensa de la salud y la dignidad de las personas. Su voto, sin que sirva de precedentes, va a ser favorable, porque su partido a nivel andaluz también está presentando esta propuesta y visto que ya se traían estas dos propuestas, que dan a conocer lo que están sufriendo, evidentemente su voto será a favor. Lee el texto de la propuesta que iban a traer desde Vox.

D. Paulino Bernal (PP): Comenta que la Junta de Andalucía ya ha pedido disculpas, ha depurado responsabilidades y está tomando medidas, pero que los





mismos que no han podido controlar el tema de las pulseras telemáticas de los maltratadores, dejando a las mujeres sin protección vengan ahora a dar lecciones de moral. Lo que hacen faltan son más proposiciones reales y menos de postreo.

Dª. Virginia Porras (UxCh): Expone que se debe invertir más en sanidad, al igual que en educación. Que están trabajando en ello y pone a su delegación de Sanidad a la ciudadanía que necesite su ayuda.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- MOCIÓN NO RESOLUTIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA EXIGIR RESPONSABILIDADES A LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LOS RECORTES EN SANIDAD, LOS RETRASOS EN LAS MAMOGRAFÍAS Y FALTA DE NOTIFICACIÓN DE SUS RESULTADOS, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 20 DE OCTUBRE DE 2025.(IU/SG)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU,4 PSOE, 1 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“La ciudadanía andaluza muestra una creciente y justificada preocupación ante la situación crítica que atraviesa el sistema sanitario público andaluz. Los continuos recortes presupuestarios por la progresiva derivación de fondos públicos hacia la sanidad privada están provocando un deterioro sin precedentes del sistema público de salud, poniendo en riesgo la vida de miles de andaluces y andaluzas que no reciben a tiempo su cita de atención primaria, su derivación al especialista, su prueba diagnóstica o su intervención quirúrgica.

En fechas recientes se ha hecho pública una situación de extrema gravedad que afecta especialmente a la salud de las mujeres andaluzas. Se ha conocido que, en el proceso de detección precoz del cáncer de mama, en los que, tras realizarse mamografías a mujeres dentro del programa de cribado, y resultar estas pruebas como **"no concluyentes"** o **"dudosas"**, **no se notificaron los resultados a las pacientes** ni se les dio la cita que exige el protocolo o se les dio con un inadmisibles retraso que en muchos casos ha agravado su salud. Hay casos de hasta dos años de retraso en las que las propias mujeres se dirigieron al SAS para evidenciar el empeoramiento de su cáncer.

A finales de septiembre de 2025, la **Asociación de Mujeres con Cáncer de Mama (AMAMA)** alertó públicamente de la grave situación en el programa de cribado del cáncer de mama del sistema público andaluz, señalando en particular la **ausencia de seguimiento clínico en los casos catalogados como "no concluyentes" o "dudosos"**. Asimismo, Su presidenta ha declarado que ya **advirtió de estos fallos de gestión a los dos anteriores consejeros de Salud.**

Una vez conocida por la opinión pública esta realidad, el Gobierno Andaluz ha desplegado una lamentable estrategia desinformativa, que en vez de ofrecer verdad y rigor ante un problema tan grave, ha desplegado toda suerte de





argucias esquivas que han transitado desde el negacionismo afirmando que se trataban de 3 o 4 casos, pasando por tesis conspiranoicas acusando a quien contaba la realidad de "manipulación", a la opacidad de afirmar en sede parlamentaria que no se podía determinar el número de mujeres afectadas por no contar con la "autorización" para acceder a sus historiales clínicos para pocas horas después declarar que la situación afecta a 2.000 mujeres.

La creciente indignación social se ha contestado por el gobierno andaluz con nuevas estrategias desinformativas que han llevado al propio Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Moreno Bonilla, a afirmar que la situación de sospecha no se les comunica a las pacientes bajo la excusa de no generar "ansiedad" a las mujeres para pasar posteriormente a comunicar por escrito que la situación ha venido generada por una "disfunción de los sistemas informáticos" cuyo origen y naturaleza dicen desconocer.

Moreno Bonilla, al afirmar que se oculta a las mujeres el resultado de la primera mamografía para no generarle "ansiedad" afirma que su gobierno incumple la ley estatal y autonómica que consagra el derecho de las pacientes a conocer, con motivo de cualquier actuación en el ámbito de su salud, toda la información disponible sobre la misma. Esa excusa ha generado una absoluta indignación por ilegales, insensibles, paternalistas y machistas, afirmando que las mujeres no pueden gestionar información médica sobre su propio cuerpo y que por tanto es mejor negarles su derecho a conocer su información sobre su salud. Evidentemente, si hubiera sido una dolencia que hubiera afectado a varones, Moreno Bonilla nunca habría afirmado que se le oculta su información médica para no generarles "ansiedad".

El nuevo anuncio de Moreno Bonilla-es que se va a llamar una a una a las dos mil mujeres afectadas, pero no ha dicho nada de cuándo se van a realizar las pruebas complementarias correspondientes.

Estas deficiencias no son ni errores, ni fallos, ni son puntuales, sino que son estructurales, y han expuesto a **miles de mujeres** a un riesgo cierto y grave para su salud, al quedar **sin seguimiento clínico durante un periodo prolongado**, lo que ha derivado en **diagnósticos tardíos** de cáncer de mama, tratamientos más agresivos y de peor pronóstico, e incluso en **fallecimientos evitables que ya se han confirmado**, por no haberse diagnosticado a tiempo la enfermedad. Estamos hablando de consecuencias mortales, así desde Izquierda Unida hemos presentado denuncia contra los tres últimos/as consejeros/as de Salud por presunto homicidio y lesiones imprudentes y omisión del deber de prestar servicios sanitarios.

El Gobierno de la Junta de Andalucía todavía no puede asegurar la cifra total de mujeres afectadas, y la desconfianza crece por la falta de transparencia y las versiones contradictorias que se han ofrecido, de hecho, también los cribados de cáncer de colon y útero están el punto de mira. La Portavoz del Grupo Parlamentario Por Andalucía, Inmaculada Nieto, interpeló directamente a la Consejera de Salud si podía afirmar que esta práctica no se estuviera reproduciendo en los cribados de útero y colon y su respuesta fue un





ciudadanía, **no puede permanecer impasible ante unos hechos de tal** gravedad. Es necesario exigir responsabilidades políticas y una actuación urgente por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía para garantizar la calidad y equidad de la sanidad pública andaluza.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de CHIPIONA , a propuesta del Grupo Municipal **IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA**, adopta los siguientes acuerdos:

- **Solicitar la asunción pública de responsabilidades políticas del Presidente de la Junta de Andalucía quien ha nombrado a los 3 titulares de la Consejería de salud que han realizado estas aberrantes prácticas y deteriorado el sistema sanitario público con el fin que su propia Consejera reconoció recientemente: que la sanidad pública andaluza debía estar para quien no pudiera o quisiera pagarse un seguro privado.**

- **Reclamar una investigación pública, transparente y rigurosa** sobre las causas que han motivado la ausencia o tardanza de las citas a mujeres con sospecha de sufrir cáncer de mama, y la adopción urgente de medidas estructurales que aseguren que situaciones como las denunciadas no vuelvan a repetirse

- **Que se esclarezca qué responsables políticos** tomaron la ilegal decisión de ocultar a las mujeres afectadas la información sobre sus pruebas y como se extendió esa cadena de instrucciones al conjunto.

- **Que de inmediato se proceda a comunicar, sin falsear la realidad, a las mujeres afectadas los resultados de sus mamografías**, así como las causas del incumplimiento de los protocolos de seguimiento clínico en los casos catalogados como "no concluyentes" o "dudosos" y se proceda con urgencia a activar las citas para las pruebas de comprobación de su real estado de salud.

- **Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reforzar con urgencia los recursos humanos y técnicos del sistema sanitario público**, con el fin de garantizar la realización en plazo de las pruebas diagnósticas, y especialmente, la correcta y oportuna comunicación de sus resultados a todas las pacientes que participen en el programa de cribado.

- Instar a la Junta de Andalucía a que de inmediato ofrezca información veraz sobre si estas atroces prácticas se han reproducido en los programas de cribados de cáncer de colon y de útero. En caso de que existieran esas mismas prácticas se proceda a la determinación de sus causas, alcance y plan de medidas para no perjudicar más aún la salud de las personas afectadas.

- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo, al Servicio Andaluz de Salud y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía."





PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- URGENCIAS.

Ruego de D. Agustín Jiménez (Vox):

- A la Delegada de Bienestar Social, en cuanto al servicio de Ayuda a domicilio, dado que el presupuesto del ejercicio actual se encuentra agotado y no es posible contratar nuevas contrataciones de la bolsa, si tiene previsto ampliar el crédito o alguna medida urgente para garantizar el servicio a todos los usuarios.

- A la Delegada de Bienestar Social, y sobre las plazas si cubrir en la plantilla, si existe previsión de convocatorias de Conserjes, para la sobrecarga existente en la Delegación.

- Al Alcalde, en cuanto quejas de personas en silla de ruedas, por las dificultades de usar los vehículos interurbanos, debido a la falta de vehículos adaptados, a la deficiente coordinación de horarios y los problemas en la atención telefónica para gestionar sus desplazamientos, ruega que responda si el ayuntamiento ha trasladado al Consorcio de Transporte de la Bahía de Cádiz, para garantizar el servicio en garantía a la normativa de accesibilidad universal, mejora de los horarios y la atención telefónica.

Responde la Concejala de Hacienda y Personal: Sobre la ayuda a domicilio, hay diez puestos de ayuda a domicilio, hay ocho cubiertos y está lista la OEP 2025, enviada al BOP y van plazas de interinidad, ya ha pasado también por Mesa Negociadora.

En cuanto a los conserjes, hay dos plazas y están cubiertas.

Cualquier duda, le invita a que se persone en Personal o Secretaría.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente: En cuanto al Consorcio de Transporte le han trasladado sus quejas por muchos motivos, por el estado del edificio, tras solicitarle la reparación han visto que el edificio es municipal y ya ha encargado un proyecto de 300.000 € para la reparación. En cuanto al horario, no es competencia del ayuntamiento, es del Consorcio y también quejas por las mejoras en los servicios, con reuniones donde asiste Policía Local. Que están reivindicando, lo que sí depende del ayuntamiento es el autobús urbano están en ello y los arreglos del edificio también.

Ruego de D^a. Laura Román (UxCh): Ruega a la Portavoz del PSOE que rectifique lo publicado en las Redes Sociales, con una publicación del día de hoy, que dice "*Aquí dejo enlace de una bolsa de trabajo para limpiador o limpiadora que se ha publicado en el Ayuntamiento de Chipiona, el Equipo de Gobierno se calla, no dice nada para que entren sus familiares y amistades, lleva pasando durante estos dos años de gobierno, UxCh e IU.*". Por un lado pregunta si sabe cuándo se ha publicado la Bolsa de Limpiadores del Ayuntamiento de Chipiona, eso no lo ha indicado en su mensaje público, además de las acusaciones, que es una mentirosa, que le diga al pueblo que la Bolsa se ha publicado hoy y esta Concejala no está quieta, no para, incluso ya ha hablado con Irene, de la Radio





Televisión para que dé la noticia. Que deje de atacar al Equipo de Gobierno y presente propuestas constructivas. Reitera y desmiente sus palabras públicamente y pide que dé más información a la ciudadanía. Invita a la Portavoz a que contraste cómo ha sido. Y que ahora va a salir una bolsa de Conserjes y Operarios. Y le recuerda que la única bolsa que han reclamado judicialmente es la bolsa que llevó María Naval como Concejala de Personal.

Ruego del Sr. Alcalde-Presidente (UxCh): A la Portavoz del PSOE, le escuchó decir a ella el otro día que alguien había entregado no sé qué información de una bolsa negra, que denuncie si eso es así y no especule. Que es totalmente incierto. ¿Dice que es cierto?, se dirige a la Portavoz del PSOE y le pide que ponga la denuncia oportuna, que la está esperando.

Ruego de D. Javier Query (UxCh): Pide a la portavoz del PSOE, que mientras que hable la compañera que no hable ni insulte, que los ciudadanos no la están escuchando, pero ellos sí, pide ese respeto.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PREGUNTAS.

No se presentaron en tiempo y forma.

Y siendo las **13:40 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

